



## PROTOCOLO PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA UNIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS

La asistencia que brinda la Unidad de Primeros Auxilios es una atención básica entendiéndose por **primeros auxilios como la atención inmediata y temporal** que se presta a las víctimas de accidentes, de ataques súbitos, antes y hasta que concurren al centro de salud hospitalario más cercano, en este caso Hospital Mario Sánchez de La Calera.

**LEY N° 16.744:** El Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde sus hogares y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todo los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

**Accidente:** Toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte, también se consideran los de trayecto directo de ida y regreso entre su casa y el establecimiento.

**1. Las afecciones menores** como contusiones menores, dismenorrea, cefalea, dolor abdominales:

- a) recibirán la atención pertinente en la Unidad de Primeros Auxilios y se informará al profesor/a jefe, Inspectoría General y apoderado a través de la agenda escolar.
- b) De persistir durante la jornada escolar la molestia, se dará aviso al apoderado para que el alumno sea retirado del Colegio para ser evaluado médicamente.

**2. Las afecciones de mediana gravedad** tales como golpes en la cabeza, esguinces, torceduras, cefalea persistente, fiebre, vómito, diarrea, etc.:

- a) recibirán atención pertinente
- b) se dará aviso de inmediato al apoderado para que el alumno sea retirado del Colegio y reciba la atención especializada.

**3. Las afecciones de carácter grave como** golpes en la cabeza con herida, fractura, fractura expuesta, hemorragia, cuadro convulsivo, etc.:

- a) recibirán la atención de primeros auxilios requerida

- b) se dispondrá el traslado inmediato del alumno a un centro asistencial, por medio de una ambulancia requerida al Consultorio de El Melón para ser derivado al Hospital. Queda expresamente definido que se dará un tiempo máximo de 30 (treinta) minutos de espera a la llegada de la ambulancia.
- c) transcurrido este tiempo, el colegio asumirá el traslado del menor al centro asistencial, previo aviso a su apoderado
- d) el alumno irá acompañado de personal del Colegio.
- e) se dará aviso inmediato al apoderado a través de recepcionista o secretaria del colegio.
- f) se elaborará la respectiva Declaración Individual de Accidente Escolar, de acuerdo a la **LEY N° 16.744, DECRETO SUPREMO N° 313. Dicho decreto se encuentra inserto en la agenda escolar de los estudiantes.**

**4. Retiro del alumno:** En caso que un alumno deba ser retirado por razones de salud, la encargada de U.P.A. avisará a portería y a Inspectoría General. El apoderado esperará al alumno en portería y será entregado por personal de la Unidad de Primeros Auxilios o Inspectoría General. Al momento del retiro, el apoderado deberá firmar el Libro de Registro de Salidas.

**5. En el nivel de Pre-básica,** la Encargada de Unidad o Educadora será la encargada de comunicar al apoderado las atenciones recibidas por los alumnos en la U.P.A. y coordinarán el retiro de ser necesario, el registro de dicha atención es responsabilidad de la encargada de la Unidad de Primeros Auxilios.

**6. Respecto de la administración de medicamentos:**

- a) La Enfermería es sólo un lugar de primeros auxilios., **NO SE ADMINISTRARÁ NINGÚN MEDICAMENTO SIN RECETA MÉDICA Y SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES** esto incluye todo tipo de analgésicos, tanto orales como de uso tópico.
- b) Si el alumno/a sufre de asma, alergias, trastornos cardiovasculares u otra afección patológica, el apoderado **debe dejar constancia en su Ficha Médica**, como también informar al Profesor/a Jefe y encargada de Unidad correspondiente, quienes tienen la responsabilidad de comunicar esta situación al Departamento de Educación Física. No se administrarán medicamentos, salvo que sea una solicitud explícita del apoderado. **Dicha solicitud debe venir por escrito y avalada por un certificado médico que explique la dosis, horario y período de tratamiento.**
- c) **Enfermedades crónicas:** En el caso que un alumno tenga una condición crónica que requiera mantener en enfermería un medicamento S.O.S. de urgencia, debe registrarse en su ficha médica. La administración del medicamento debe estar indicada por escrito a través de la receta del médico tratante, quedando claramente definidas las condiciones de almacenamiento, la dosis y la sintomatología que debe presentarse para ser administrado.